



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
 ASESORIA JURIDICA
 CWA/MHG/pmc

Handwritten initials

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
 LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO
 QUE AFECTA A COMUNAS DE LA REGION DE
 VALPARAISO.

SANTIAGO, 01 FEB 2012

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 01 de FEBRERO de 2012

RES. EXENTA N° 46 / VISTO: los oficios 09/67 y 109, de 2012, ambos del Intendente de la Región de Valparaíso; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región de Valparaíso por Oficio N°09/67, de 2012, la actividad agropecuaria de dicha Región se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico severo, agravado por la existencia de altas temperaturas, en las Provincias que se indican:

Provincia de Valparaíso, comunas de: Petorca, Concón, La Ligua, Cabildo, Zapallar y Papudo.

Provincia de Los Andes, comunas de: Los Andes, San Esteban, Rinconada y Calle Larga.

TRANSCRITO CONFORME
 A ESTE ORIGINAL



Handwritten signature and scribbles

Provincia de San Felipe de Aconcagua, comunas de: San Felipe, Panquehue, Putaendo, Santa María, Catemu y Llayllay.

Provincia de Quillota, comunas de: Quillota, La Cruz, Calera, Nogales, Hijuelas, Limache y Olmué.

Provincia de Valparaíso, comunas de: Quintero, Quilpue, Villa Alemana, Casablanca, Puchuncaví y Juan Fernández.

Provincia de San Antonio, comunas de: San Antonio, Cartagena, Santo Domingo, El Tabo, El Quisco y Algarrobo.

Provincia de Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua.

Que la situación de déficit hídrico en las comunas señaladas precedentemente hace necesario el apoyo a las familias, productores agrícolas y habitantes rurales afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a provincias y comunas de la Región de Valparaíso:

Provincia de Valparaíso, comunas de: Petorca, Concón, La Ligua, Cabildo, Zapallar y Papudo.

Provincia de Los Andes, comunas de: Los Andes, San Esteban, Rinconada y Calle Larga.

Provincia de San Felipe de Aconcagua, comunas de: San Felipe, Panquehue, Putaendo, Santa María, Catemu y Llayllay.

Provincia de Quillota, comunas de: Quillota, La Cruz, Calera, Nogales, Hijuelas, Limache y Olmué.

Provincia de Valparaíso, comunas de: Quintero, Quilpue, Villa Alemana, Casablanca, Puchuncaví y Juan Fernández.

Provincia de San Antonio, comunas de: San Antonio, Cartagena, Santo Domingo, El Tabo, El Quisco y Algarrobo.

Provincia de Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las localidades singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA 

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

